CONVENIO DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN DE ACCIONES Y RECURSOS PARA LA VALIDACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA LA SIEMBRA, CULTIVO, ENGORDA Y PRODUCCIÓN DE LANGOSTA DE AGUA DULCE (*Cherax quadricarinatus*), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CENTRO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU TITULAR, **M.C. CESAR JULIO SAUCEDO BARRON**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"CEMARCOSIN"**; YORBA ALIMENTOS BALANCEADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL **C. PABLO VERDUGO SALAZAR,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"YORBA"** Y POR TRIUNFO LA HIGUERITA S.C. DE R.L. DE C.V. A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL **C. MARTIN PULIDO MARISCAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA **"GRANJA ACUICOLA"**; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DEL CEMARCOSIN

a) Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Centro de Manejo de Recursos Costeros del Estado de Sinaloa CEMARCOSIN, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Pesca. Del Gobierno del Estado de Sinaloa.

b) Que entre los objetivos del CEMARCOSIN, está el de brindar asesoría técnica y administrativa a los productores pesqueros y acuícolas que soliciten apoyo para el debido desarrollo de su actividad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto de creación del CEMARCOSIN, publicado en el periódico oficial número 070 del Gobierno del Estado, de fecha 12 de junio de 2009.

c) Que el C. Cesar Julio Saucedo Barrón, Director del CEMARCOSIN, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio conforme lo dispuesto por el artículo 17 de su decreto de creación.

d) Que para los efectos de este Acuerdo de colaboración, se señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en el domicilio Av. Fray Servando Teresa de Mier No. 1870 primer piso (Edif. Julio Cesar Chávez), Culiacán, Sinaloa, C.P. 80128, Tel: 6677-66-01-30

II. DE YORBA

a) Que es una empresa procesadora de alimentos balanceados en tres formulaciones que al 40.0 al 35.0 Y 25.0 por ciento de proteína constituida como sociedad Anónima de capital variable, ante notario público No. 81, Lic. José Antonio Núñez Bedoya, de Culiacán Sinaloa, Volumen trigésimo segundo,

número 10.695, diez mil seiscientos noventa y cinco, a los nueve días del mes de diciembre del año 2002.

b) Que su clave del registro federal de contribuyentes es: YABO21209124., con domicilio en carretera a Navolato No.9645, colonia aeropuerto, Culiacán de Rosales, Sinaloa, C. P.80140.

c) Que el C. Pablo Verdugo Salazar, participa con la representación de YORBA, en su calidad de administrador único, según consta en el testimonio de la escritura pública mencionada en el inciso a) de la declaración 11.

III. GRANJA ACUICOLA:

a) Que el C. Martin Pulido Mariscal es Representante legal de la Triunfo la Higuerita S.C. de R.L. de C.V. unidad de producción de cultivo de langosta.

b) Que tiene su domicilio particular en en la Municipio de Cosalá, Sinaloa,

c) Que es propietario de la granja acuícola de producción de langosta, denominada, Triunfo la Higuerita S.C. de R.L. de C.V. ubicada en la comunidad de Chápala, Sindicatura de Santa Cruz de Alayá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.

IV. LAS PARTES DECLARAN:

Que se realizó una reunión en las instalaciones de la granja acuícola Triunfo la Higuerita S.C. de R.L. de C.V., en la cual intervinieron CEMARCOSIN, YORBA y la GRANJA ACUICOLA, con el fin de celebrar un convenio de colaboración, el cual Yorba Alimentos aportara 400 kilos de alimento balanceado en sus tres presentaciones, para validar el desarrollo del cultivo de langosta en una superficie de 1,200 metros cuadrados tiene como propósito principal apoyar el desarrollo acuícola, en materia de validación de alimento balanceado Yorba en las siguientes formulaciones 40.0% de proteína migaja, 35.0% de proteína pelet corto y 25.0% de proteína pelet largo.

El desarrollo de la demostración será en base a visitas periódicas del personal adscrito CEMARCOSIN y YORBA ALIMENTOS, para la confirmación final de los resultados de los factores de producción y validarlo al final de la cosecha con los productores de la junta local de sanidad acuícola del Estado de Sinaloa.

En mérito de las declaraciones anteriores, las partes acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Colaboración, tiene por objeto establecer los lineamientos conforme a los cuales se formularan y ejecutaran, las siguientes actividades:

a) Apoyar el desarrollo acuícola en materia de nutrición para la producción de alimento para cultivo de langosta de 4,000 cuatro mil organismos en fase experimental, dicha validación en beneficio de los productores de la junta de sanidad acuícola de Escuinapa, Sinaloa.

b) Establecer un cultivo experimental de alimento de langosta australiana en una superficie de 1,200 metros cuadrados de espejo de agua, para validar el alimento Yorba, en las instalaciones de la granja acuícola Triunfo la Higuerita S.C. de R.L. de C.V.

c) Ejecutar de manera conjunta con las partes, un programa de Capacitación y Asistencia Técnica en beneficio de los Productores.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo de colaboración, El **CEMARCOSIN** se compromete a realizar las siguientes actividades:

a) Asesoría técnica a la validación del proyecto productivo para la siembra, cultivo, engorda y producción de langosta de agua dulce *(Cherax quadricarinatus),* de la granja acuícola Triunfo la Higuerita S.C. de R.L. de C.V., la cual está ubicada en la comunidad de Chápala, Sindicatura de Santa Cruz de Alayá, Municipio de Cosalá, Sinaloa.

b) Gestionar, enlazar y coordinar la impartición de pláticas, conferencias y cursos de capacitación en relación a las necesidades de los productores acuícolas de langosta australiana *(Cherax quadricarinatos),* relacionados con el objeto de este Acuerdo.

c) Elaborar al final informe de resultados y difundirlos ante los productores.

TERCERA.- Para el cumplimiento de este acuerdo **"YORBA"**, se compromete a realizar las siguientes acciones:

a) Procesar alimentos balanceados en calidad de apoyo a la validación del proyecto productivo para la siembra, cultivo, engorda y producción de langosta de agua dulce (*Cherax quadricarinatus*), aportando el material para establecer una demostración en una superficie de 1,200 (mil dos cientos metros cuadrados) con una densidad de 4,000 organismos de la granja, obteniendo alimento para langosta bajo la fórmula de 25%, 35% y 40.0% de proteína.

b) Que está en la mejor disposición de utilizar otras fórmulas para producir alimento de langosta, bajo las recomendaciones propuestas de los productores.

c) Que YORBA, se compromete apoyar con el alimento de langosta, australiana (*Cherax quadrinarinatos)* en aportar la cantidad de 400 kilos de alimento para validar el proyecto de cultivo de langosta caso de que el productor lo solicite.

d) Que las recomendaciones técnicas de la alimentación de esta especie serán por el biólogo responsable de Yorba alimento bajo visitas periódicas del personal del CEMARCOSIN Y YORBA ALIMENTO.

e) Que YORBA, producirá el alimento, para apoyar la investigación y el desarrollo del CEMARCOSIN con previa solicitud del director.

CUARTA.- En lo que al contenido se refiere, este podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con la conformidad de las partes, asimismo, cualquiera de estas podrá dar por terminada su participación mediante aviso por escrito, con 30 días de anticipación, sin que afecte ninguna de las partes involucradas en el mismo.

QUINTA.- Leído el presente Convenio de colaboración y enteradas las partes su contenido y alcance se firma en tres ejemplares en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, a 17 de Mayo de 2012.

Por el "CEMARCOSIN"	Por la "Granja Acuícola"	Por "Yorba"
C. César Julio Saucedo Barrón Director.	C. Martin Pulido Mariscal Representante legal.	C. Pablo Verdugo Salazar Representante legal.

C. Cuauhtémoc Castro Real
Sub- secretario de Pesca